



Junta General
del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 7 de septiembre de 2023

Expediente: 2023/354/B5103

XII Legislatura

Documento: m0907

Inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2024» (2023/354/B5103).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de portafirmas electrónico y el mantenimiento anual del programario Livelink Collection Server, software base del sistema de gestión de actividad parlamentaria Ágora y del sistema de consultas web Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2023.

3. El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato, que califica como contrato de suministro no sujeto a regulación armonizada y que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como informa, el contrato sólo se puede encomendar a una empresa determinada.

4. El contrato tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, un valor estimado de 73.313,41 €, y un presupuesto base de licitación de 88.709,23 €, que se financiará con cargo a la aplicación 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

6. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las





Junta General del Principado de Asturias

Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, en relación con los artículos 5 y 6 de estas Normas, la Mesa acuerda la Mesa acuerda iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2024». La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Oviedo, 7 de septiembre de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Encarnación Virgós Sáinz

